



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2021.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 21/07/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 32

| Orden | Nombre del documento | Tipo acceso (total/parcial/reservado) | Motivación del acceso parcial o reservado |
|-------|--|---------------------------------------|---|
| 1 | Informe justificativo del Servicio Universidades | Total | |
| 2 | Propuesta DG Universidades | Total | |
| 3 | Informe del Servicio Jurídico | Total | |
| 4 | Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno | Total | |
| 5 | Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno | Total | |

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME

Por la **Universidad Politécnica de Cartagena** se han presentado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2021, para su remisión al Tribunal de Cuentas. A tal efecto cumple informar lo siguiente:

El Régimen económico-financiero y presupuestario de las Universidades públicas de la Región de Murcia se regula por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, de reforma de la LOU), por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

Las Universidades públicas de la Región de Murcia disponen de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y están sometidas a los principios de eficiencia, equidad, autonomía, coordinación, y transparencia. A éste último efecto, y en lo que atañe a la rendición de cuentas, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En concordancia con la misma, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece, en su artículo 63.2 que *“cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma”*.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio **2021**, que dicha Universidad presenta ante la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y que previamente fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de esa Universidad, en su sesión de 20 de junio de 2022.

La documentación presentada por la Universidad Politécnica de Cartagena, vía Registro Electrónico incluye, el documento de las Cuentas Anuales 2021 de la Universidad con el siguiente contenido:

Balance

Cuenta del Resultado Económico Patrimonial

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Estado total de cambios en el Patrimonio Neto

Estado de ingresos y gastos reconocidos

Estado de Flujos de Efectivo



Estado de liquidación del Presupuesto

Liquidación del Presupuesto de Gastos
Liquidación del Presupuesto de Ingresos
Resultado Presupuestario

Memoria

1. Organización y actividad
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración
3. Bases de presentación de las cuentas
4. Normas de reconocimiento y valoración
5. Inmovilizado material
6. Inversiones inmobiliarias
7. Inmovilizado intangible
8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar
9. Activos financieros
10. Pasivos financieros
11. Coberturas contables
12. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias
13. Moneda extranjera
14. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
15. Provisiones y contingencias
16. Información sobre medio ambiente
17. Activos en estado de venta
18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial
19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
20. Operaciones no presupuestarias de tesorería
21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación
22. Valores recibidos en depósito
23. Información presupuestaria
24. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
25. Información sobre el coste de las actividades
26. Indicadores de gestión
27. Hechos posteriores al cierre

Anexo I

Además de la documentación anterior incluye también:

- Informe de Auditoría de Cuentas Anuales para el ejercicio 2021 efectuada por la Consultora MAZARS.
- Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de cuentas de la Universidad Politécnica de Cartagena, del ejercicio 2021, de 5 de julio de 2022.



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades



- Certificado del Consejo de Gobierno de acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena, del ejercicio 2021.

En consecuencia, examinada la documentación presentada, se informa favorablemente que por el Director General de Universidades se proponga a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que eleve las citadas Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena a la consideración del Consejo de Gobierno, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

(En Murcia, a fecha de la firma electrónica)
LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Clemencia Egea Fernández

08/07/2021 14:07:39

EGEA, FERNANDEZ, CLEMENCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades



PROPUESTA

Presentadas las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena del ejercicio 2021, visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Que por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía se eleve al Consejo de Gobierno la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2021, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
David Christian de la Fe Rodríguez



029/22/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2021.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Universidades remite el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2021, constando la siguiente documentación:

- Cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena del ejercicio 2021.
- Informe del Servicio de Universidades, de 08/07/2022.
- Propuesta del Director General de Universidades, de 08/07/2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El régimen económico-financiero y presupuestario de las Universidades públicas de la Región de Murcia, se regula por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

De acuerdo con el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año



natural correspondiente. Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 63.2 que cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería competente en materia de universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

Segunda.- Según consta en el expediente, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su sesión de 20 de junio de 2022, aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio 2021. El Pleno del Consejo Social de la Universidad, reunido en sesión de 5 de julio de 2022, aprobó igualmente dichas Cuentas Anuales. La documentación presentada ante la Consejería por la Universidad incluye ejemplar de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021. Resulta pertinente, pues, que las cuentas anuales se hagan llegar al Consejo de Gobierno a través de esta Consejería para que aquel autorice remitirlas al Tribunal de Cuentas estatal, ante la ausencia de un órgano similar autonómico.

Tercera.- De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. La propuesta al Consejo de Gobierno para que este autorice la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad, se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento que ejerce las competencias en materia de universidades, en virtud del artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Conclusión.- Se informa favorablemente que por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se formule al Consejo de Gobierno la propuesta para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2021.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. Silvia Krasimirova Carpio



(Documento firmado electrónicamente en el margen)

13.07/2022 13:06:18

13.07/2022 12:37:51 KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El régimen económico-financiero y presupuestario de las Universidades públicas de la Región de Murcia, se regula por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

De acuerdo con el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente. Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 63.2 que cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería competente en materia de universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, reunido en sesión de 5 de julio de 2022, aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio 2021, que dicha Universidad presenta ante la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y que previamente fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de esa Universidad en su sesión de 20 de junio de 2022.

La documentación presentada por la Universidad Politécnica de Cartagena de sus Cuentas Anuales del ejercicio 2021, contiene los siguientes epígrafes:

- Balance
- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - Estado total de cambios en el Patrimonio Neto
 - Estado de ingresos y gastos reconocidos
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado de liquidación del Presupuesto
 - Liquidación del Presupuesto de Gastos
 - Liquidación del Presupuesto de Ingresos
 - Resultado Presupuestario
- Memoria
 - 1. Organización y actividad
 - 2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración



3. Bases de presentación de las cuentas
4. Normas de reconocimiento y valoración
5. Inmovilizado material
6. Inversiones inmobiliarias
7. Inmovilizado intangible
8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar
9. Activos financieros
10. Pasivos financieros
11. Coberturas contables
12. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias
13. Moneda extranjera
14. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
15. Provisiones y contingencias
16. Información sobre medio ambiente
17. Activos en estado de venta
18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial
19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
20. Operaciones no presupuestarias de tesorería
21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación
22. Valores recibidos en depósito
23. Información presupuestaria
24. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
25. Información sobre el coste de las actividades
26. Indicadores de gestión
27. Hechos posteriores al cierre

Anexo I

Además de la documentación anterior, incluye también:

-Informe de Auditoría de Cuentas Anuales para el ejercicio 2021 efectuada por la Consultora MAZARS.

-Certificado del acuerdo del Consejo Social de aprobación de cuentas de la Universidad Politécnica de Cartagena, del ejercicio 2021, de 5 de julio de 2022.

-Certificado del Consejo de Gobierno de acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena, del ejercicio 2021.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:



ACUERDO

Único.- Autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de julio de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

21/07/2021 13:13:22

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).